

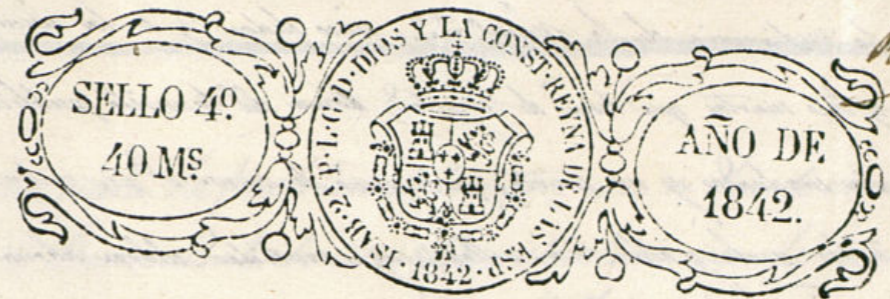
4750

Ayunt.^o Com.^o de Madrid. 1842 y 43.

Solicia.

D. Fran.^o M.^o de Cortazar dueño
de las Casas C. de Fuencarral num.
35 y 37. m.^o 346^o, solicitando licen-
cia p.^o construir una solca.

Fuencarral, 23 de Mayo



Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa.

Madrid 19 Agosto 1842
 Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Constitucional
 Pase a la Comisión de Obras
 D. Francisco M. de Cortazar, dueño de las casas, en la Calle de Fuencarral, números 35 y 37 muebles de la manzana 346; á V. L. expone: que deseando demoler aquellas y construir de nueva planta una sola en el terreno que ocupan ambas; por tanto:

Suplica á V. L. se sirba disponer se le marque la alineación y altura que deberá observar al construir aquella. Madrid 18 de Agosto de 1842.

Madrid 19 de Agosto 1842.
 Comisión de Obras.
 Pase al Sr. Regidor individuo de la manzana, D. Juan del Arroyo, para q. asociado del de Distrito, Arquitecto del Cuartel y del de Dno. interesado, se proceda á fijar la alineación y altura q. deba darse á la casa, cuya nueva construcción se solicita.
 El Presidente.
 Tomé y Bouquet

Señor de la Comisión de Obras.

Haber las operaciones convenientes á fijar la alineación y altura que deberá observarse en la construcción de la casa que piensa edificar este interesado, resulten; que la fachada se establezca sobre una línea recta, y en el caso de la casa n.º 32, en cuyo caso deberá ser la cubierta de la misma

Salvo en la medianera de la Man.ª 33.ª cinco reales, y en los cincuenta y dos
 pies y tres cuartos que tiene de longitud, forma del terreno público:
 ocho pies cuadrados y un cuarto, que a precio de nueve r. 8. picos valen setenta
 y cuatro reales y ocho mrs. vellón; cuya cantidad deberá abonar el dueño de esta casa
 al término de un año.

No siendo posible que la nueva finca tenga su altura a nivel con el de la
 última construida, a causa de que resultaría una altura desigual para aquella,
 se distancian que debe dar una elevación total de once y dos pies, sirviendo
 de tipo para uno de los bancos que formará la Man.ª, el cual debe volver a la
 de 2.ª calle. Lo tanto puede manifestar a S.S. sobre el particular, y no es
 de lo dicho S.S. dependían lo mas conveniente. Madrid 23. de Agosto de 1842.

Conforme
 Hoyos

Juan Meléndez Teniente

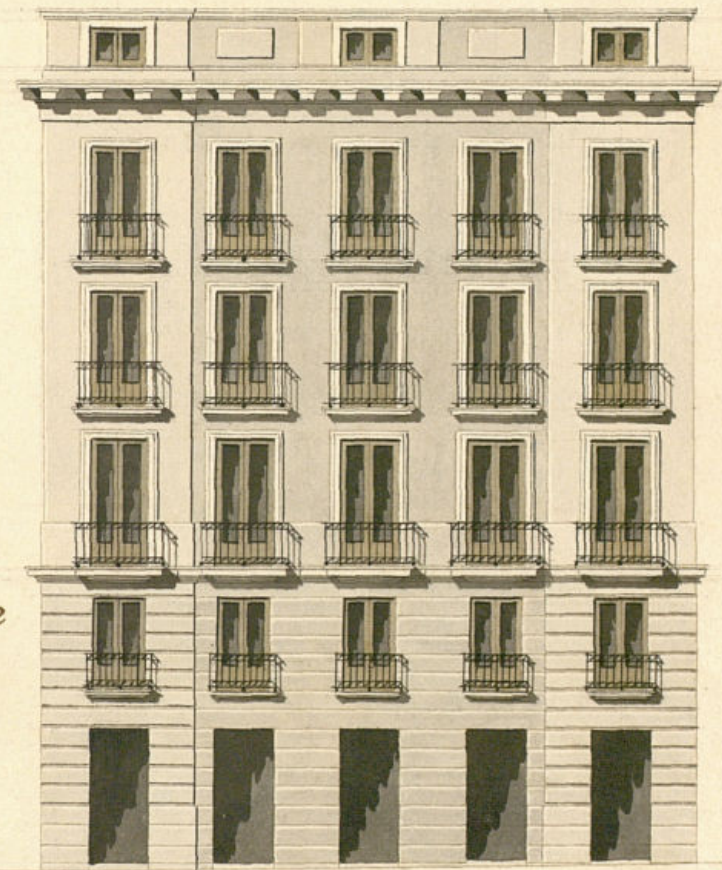
Madrid 25 de Agosto de 1842.

Comisión de Obras.

Conforme con la elevación y altura que se ex-
 presan en el precedente informe del Arquitecto

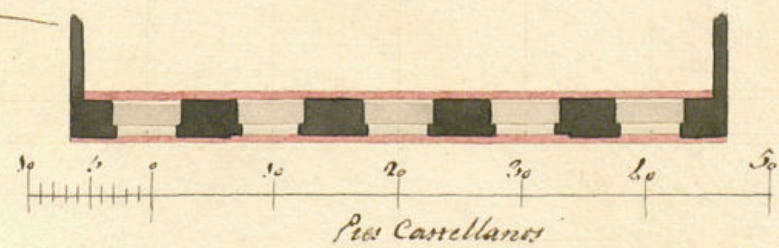
Por el Sr. D. Juan Hoyos

Diseño para la fachada de la casa que se ha de construir en la
 Calle de Ferroncarral, de este corte, señalada con los números 35 y 37.
 de la manzana 346. propia del Sr. Francisco de Cortazar



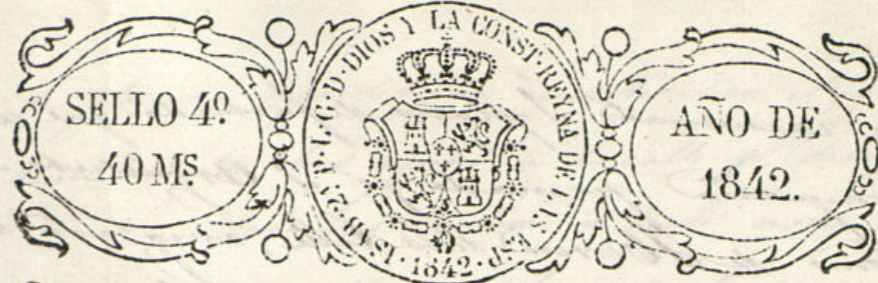
Informado en 22
 de Lu.º de 1843.

Arquitecto



Antonio de Herrera
 de la Calle de...

[Signature]



Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta H. Villa

D. Juan Co. Maria de Cortazar, vecino de ella y dueño de dos Casas sitas en la Calle de Buenavilla señaladas con los Nos. 35. y 37. nuevos de la manz. 346. hace presente: Que habiendo solicitado permiso para su demolicion, construyendo una sola en su lugar, se procedio a la alineacion y demarcacion de altura por el Arquitecto encargado del departam. con arreglo a lo prevenido por C. E. señalandole para esta sesenta y dos pies en el punto mas bajo de la Calle. Mas habiendose observado q' hecha la reparacion de los pisos q' ha de tener la referida Casa, no quedaban con la regularidad q' necesitan, no solo para la comodidad interior, sino para la mejor decoracion exterior, lo cual se consigue aumentando dos pies mas en la indicada altura, segun se manifiesta en el diseño formado por el Academico de merito D. Antonio de Herrera de la Calle, que adjunto se acompaña, por lo que

C. E. Suplica q' previo el correspondiente informe del referido Arquitecto del Departamento, se le expida la competente licencia con arreglo a los sesenta y Cuatro pies de altura como se manifiesta en dho. diseño. en lo q' recibira merced. Madrid 20. de Octubre de 1842.

Juan Co. Maria de Cortazar

Madrid 20 de Diciembre de 1842.

Com. de Obra.

Para en el entendimiento y p'p'io presentado a informe del Arquitecto de Juan el Presidente

Tuv. y Barriet

Ps. de la Comision de Obra.

Ayuntamiento de Madrid

In cumplimiento de N.º que antecede y en virtud de la solicitud que lo promueve, debe manifestar

que examinados el plano de fachada que se
acompañaba firmado por el Arquitecto D.
Antonio de Herrera de la Calle, arreglado a la
altura de punta y cuatro pies, ~~no~~ halló reparo alguno
en que el Sr. Ayuntamiento se sirva conceder la licencia
que solicita este interesado con el aumento de los dos
pies y bajo la observancia del plano presentado pero con
las precisas circunstancias de que los cuartos sean de con-
creta de piedra de pedernal con mortero de cal y arena
sobre terreros firmes, dándole cuatro pies de grueso ha-
ta medio pie mas bajo que el en ras del piso de la ca-
lle en donde se hallan dos medio pie de cada lado se un-
tara el rocío de cantería de tres pies de altura lo mismo
con su tirón correspondiente, resultando dos iladas
descubiertas en el punto mas elevado de la calle conti-
nuando a nivel hasta el mar, bajándose falden es-
tas en ningún punto de la fachada. Sobre el referido
rocío y con el mismo grueso de tres pies se levantará de fábrica
de ladrillo y mortero de cal y arena; los cuerpos bajos que
se puse hasta la imposta del piso principal y de
la misma fábrica en todas sus alturas; siendo los ar-
cos de puertas y ventanas del propio material sin en-
tramado alguno, ni lumbrales de madera rebalan-
do un cuarto de pie en los pisos principal y segun-
do de manera que quede el ultimo con dos y me-
dio pies de grueso por el alero que sera
de madera descubierta compuesto de soleron, canci-
ello con bocanera, corona superior moldurada,
y coque las aguas llovedizas por medio de una
canal de plomo colocada en el interior o por medio
de canal de plomo pero siempre de manera
que puedan las aguas introducirse en las canales

de plomo que deberán embobarse en el grueso de fachada
desembocando las aguas a la calle por debajo de la arena.
Los balcones tendran de suelo medio pie en los del entre-
suelo uno y medio los del principal y uno los de los pisos res-
pectivos dándose de altura tres y tres cuartos pies y al entran-
to de la balaustrada sus dadas quedando visibilidad las patillas
en el grueso de la pared, un pie y mas de otro separadas
del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no ha-
bra habiendo ni pedaneo alguno que salga del filo exterior
de la fachada por que no impidan el tránsito público debien-
do abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. En la acera
no se permitiran luminarias horizontales a los balcones debiendo
colocarse estas en las mochetas de las puertas, y si se
bocan la fachada decentemente con arreglo a un buen orden
de construcción usando de pintas analogas al mismo y se colo-
caran sobre la puerta de entrada los N.º 35 y 34 metros que
corresponden a esta casa; y como el Sr. Ayuntamiento se halla
relativamente encargado de la Policía, buen aspecto de los edifi-
cios y de la seguridad pública podran cuando guste el Sr.
Alcalde D.º Don Pedro Sordani Comisario del cuartel mandar
que reconozca e informe sobre el estado de las obras, sin em-
bargo del que el dueño deberá dar aviso luego que este levantada
la cantería para practicar el primer reconocimiento, segundo des-
pues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla co-
rronado la fachada con el alero, que practicado como se
dijo la observancia de quanto el Sr. Ayuntamiento tiene resolu-
to sobre el particular. En la construcción de andamios, tanto
exteriores como interiores, cuidará el arquitecto director, de
que se hagan con la solidez necesaria, cuidando particular-
mente de que los operarios no los carguen con demasiado

material afin de poner de este modo la terminacion
de una dignidad. Madrid 22 de En. de 1843.

Juan Pedro Ayegui

Excmo. Sr.

Solicitado por D. Juan. M. de Cortazar se marcaron
la alineacion y altura q. deberia darse a la fachada
de la casa q. intentaba construir en la C. de Buen-
carral num. 35 y 37. m. 346, tuvo efecto la tira
de cuerdas en la forma acostumbrada, resultando
de la alineacion adoptada tomar del transito pu-
blico 8 pies cuadrados y un cuarto, importantes 11.4
8 mrs. q. debera abonar a los fondos municip.
y señalandose de total altura 62 pies. Conforme la
Comision con ambas particularidades y presentado
por el propietario el plano de fachada, espuso al
hacerlo q. con la altura dada no quedaban los pisos
con la debida regularidad, no solo en la comodidad
interior, sino en la mejor decoracion exterior, todo
lo cual se conseguiria aumentando dos pies segun
se manifestaba en el dibujo q. acompañaba, y tu-
plicando q. asi se estimare por V. E. El Archi-
tecto del Cuartel en su visita ha manifestado no ha-
ber reparo en el aumento de otros dos pies, expre-
sando seguidamente las demas reglas q. debe observarse
en la construccion, en cuya virtud opina la
Comision que V. E. siendo servido acuerde con-
ceder al Sr. Cortazar la licencia que ha
solicitado para la construccion de la referida
casa, a calidad de guardar la alineacion expre-
sada, la altura de los 64 pies, y las demas pie-

prevenciones para el orden de construccion de que
se hace merito por el Arquitecto de V. E.

Madrid 29 de Marzo de 1843.

Mendiabala

Holgueras

Siventes

Larraz

Martinez

Juarez

Madrid 31 de Mayo de 1843.

En Ayuntamiento.

Con la Comision.

El D^{no} Ayuntamiento de esta villa ha concedido a la persona licenciada en leyes don Juan Manuel de Alarcón y Alarcón por su acuerdo de 31 de Mayo último a D. Juan Manuel de Alarcón y Alarcón para construir la casa de la calle de S. Juan de los Rios num. 35 y 37 y 346 y abonando por la salmueras hechas del terreno pub. 8 pies cuadrados y un cuarto imp. de tanes 747. que debe en gran en los fondos municip. lo comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dⁿⁱ D. Manuel de Borja de
1843.

El Alcalde del D^{no} Ayuntamiento de esta villa

Contaduría General

del Escmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

MADRID.

El Sr. D. Juan.º María Cortazar
ha entregado en este día en la
depositaria de S. E. setenta y
cuatro y ocho mrs, importe del
terreno pp.º que ha tomado
al contar una casa en la
calle de Huercasal n.º 35 y
37 de la n.º 346.

Lo que noticio á V. S. para
su inteligencia y efecto con
quien.

Dios que. á V. S. m. d. Ma
drid 10 de Abril del 843.

P. A. de S. E.

Juan de Paula Perez

N. S. del Exmo. Ayuntamiento Const. de esta Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID

1800

AYUNTAMIENTO DE MADRID

1800

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Manuel de los Rios
[Signature]

D. Luciano M. Membrillo &c.

~~Excmo. Sr. D. Juan de los Rios~~
~~Excmo. Sr. D. Juan de los Rios~~
Ma. de los Rios dueño de las Casas Calle
del Franciscano, num. 35 y 37 m. 346 se expuso
la dta. Com. Reunida que deseando demoler
aquellas, y construir una sola en el terreno q.
las mismas ocupaban, replicaba se le marcara
la alineación y altura que debiera obser-
var.

Para dta. alineación en disposición de
l. a la Com. de Obras, lo hizo leer a su
individuo, el Sr. Regidor D. Juan del Toro,
para que avisada del de dicho, Brg. de los
Cuerpos y del de dta. inservida, se procediere
a fijar la alineación y altura que debe-
ría tener la nueva fachada, y a su
fin, por el referido Brg. se dirigió a la insi-
nada Com. un informe del tenor
sigte. Aquí

Conforme la Com. con la alineación y
altura que se expresan en el presente informe
A en 20 de ~~del~~ ~~del~~ se prevenió por dta. Com. para
dta. año p.^o el plano de fachada firmado por D.
Burg. de Herrera de la galle, en el cual se
figuraba la altura de 64 pies, solicitando
que así se le concediere para la regu-
laridad y comodidad sucesiva y entera de los
piso. Ddo en su favor el Brg. ~~expuso~~
manifestó ~~lo~~ que aparece del sigte.
informe. Aquí
La referida Com. de Obras, remitió

Expediente a la resolución del Exmo
Ayuntamiento emitiendo su ~~auto~~ parecer
que dice así:

Aquí

Huelo presente al Exmo Ayuntamiento
en sesión celebrada el 31 de dicho
Marzo, acordó conformarse con lo pro-
puesto por Dña Concha y habi-
endo tenido efecto la entrega en la
Deportación ^{de 1843} del importe de la pica
de riego ~~que~~ tomada del terreno pu-
blico, de la presente que firmo
en Madrid a 10 de Abril
de 1843.

Mi Dño